



ACG138/5: Creación de secciones departamentales

- Aprobado en la sesión ordinaria del Consejo de Gobierno de 31 de enero de 2019



CREACIÓN DE SECCIONES DEPARTAMENTALES

(Informado favorablemente en Comisión Académica de 22 de Enero de 2019)
(Consejo de Gobierno de 31 de Enero de 2019)

- **Departamento de Psicología Evolutiva y de la Educación**
 - ✓ *Sección Departamental Psicología Evolutiva y de la Educación en el Campus de Ceuta.*
 - ✓ *Sección Departamental Psicología Evolutiva y de la Educación en el Campus de Melilla.*

INFORME SOBRE LA CREACIÓN DE LAS SECCIONES DEPARTAMENTALES

“PSICOLOGÍA EVOLUTIVA Y DE LA EDUCACIÓN EN EL CAMPUS DE CEUTA”

“PSICOLOGÍA EVOLUTIVA Y DE LA EDUCACIÓN EN EL CAMPUS DE MELILLA”

(Informado favorablemente en Comisión Académica de 22 de Enero de 2019)
(Consejo de Gobierno de 31 de Enero de 2019)

Solicitud del Departamento

En escrito dirigido a la Secretaría General de la Universidad fechado el pasado 17 de diciembre de 2018, el Departamento de Psicología Evolutiva y de la Educación informa de que en la sesión del Consejo de Departamento celebrada el 30 de mayo de 2018 se adoptó (por unanimidad) el acuerdo de elevar al Consejo de Gobierno la solicitud de creación de las Secciones Departamentales “*Psicología Evolutiva y de la Educación en el Campus de Ceuta*” y “*Psicología Evolutiva y de la Educación en el Campus de Melilla*”.

Justificación del Departamento

La petición se justifica por razones geográficas, es decir, por la existencia de enseñanzas adscritas al Departamento en centros ubicados en Melilla y Ceuta. El número de profesores es nueve en el Campus de Melilla y seis en el Campus de Ceuta (en el próximo curso será necesaria la contratación de más profesorado). Por lo tanto, en ambos Campus se hace necesaria la delegación de asuntos de gestión (económicos y docentes) en un responsable de Sección Departamental

Relación de profesores adscritos a la sección “Psicología Evolutiva y de la Educación en el Campus de Ceuta”

PROFESORES	CATEGORÍA
HERRERA CLAVERO, FRANCISCO	PROFESOR TITULAR DE UNIVERSIDAD
LIÉBANA CHECA, JOSÉ ANTONIO	PROFESOR TITULAR DE UNIVERSIDAD
MATEOS CLAROS, FRANCISCO	PROFESOR TITULAR DE UNIVERSIDAD
PINA PAREDES, VIOLETA	PROFESOR AYUDANTE DOCTOR
RAMÍREZ FERNÁNDEZ, SANTIAGO	PROFESOR COLABORADOR INDEFINIDO
RAMÍREZ SALGUERO, MARÍA INMACULADA	PROFESOR TITULAR DE UNIVERSIDAD

Relación de profesores adscritos a la sección “Psicología Evolutiva y de la Educación en el Campus de Melilla”

PROFESORES	CATEGORÍA
ALEMANY ARREBOLA, INMACULADA	PROFESOR CONTRATADO DOCTOR INDEFINIDO
BERNAL GONZALEZ, MARIA DE LA PAZ	PROFESOR ASOCIADO LABORAL
HERRERA TORRES, LUCIA	PROFESOR TITULAR DE UNIVERSIDAD
MOHAMED MOHAND, LAILA	PROFESOR CONTRATADO DOCTOR INTERINO
ORTIZ GÓMEZ, MARIA DEL MAR	PROFESOR COLABORADOR INDEFINIDO
RAMIRO SÁNCHEZ, MARÍA TERESA	PROFESOR AYUDANTE DOCTOR
RUBIO RUBIO, LAURA	PROFESOR AYUDANTE DOCTOR
SÁNCHEZ SÁNCHEZ, LAURA DEL CARMEN	PROFESOR AYUDANTE DOCTOR

Aplicación de la Normativa

Artículo 14.3 de los Estatutos de la UGR para la creación de secciones departamentales y la normativa propia sobre creación y funcionamiento de las secciones departamentales: acuerdos de Consejo de Gobierno de 27 de septiembre de 2004 y de 3 de marzo de 2005. A la vista de la petición, sería de aplicación el apartado A, punto 1 A, que reza: (creación de secciones departamentales) por “*Razones geográficas: existencia de enseñanzas adscritas al Departamento en centros ubicados fuera de la ciudad de Granada (Ceuta y Melilla)*”.

PARA EL CASO DEL CAMPUS DE CEUTA, SE CUMPLEN LOS SIGUIENTES REQUISITOS:

- ✓ “Número mínimo de profesorado para la creación de secciones”: *El número mínimo de personal docente e investigador para poder crear una sección departamental será de cuatro profesores permanentes, de los cuales uno, al menos, deberá reunir las condiciones necesarias para ser el responsable de la sección (profesor perteneciente a los cuerpos docentes universitarios o profesor contratado doctor).*
- ✓ “Número de secciones”: *Podrán crearse tantas secciones departamentales como áreas y unidades docentes existan en el Departamento. En el caso de secciones por razones geográficas podrán crearse tantas como ciudades donde imparta docencia el Departamento.*

PARA EL CASO DEL CAMPUS DE MELILLA, SE CUMPLEN LOS SIGUIENTES REQUISITOS:

- ✓ “Secciones por razones geográficas”: *En el caso de creación de secciones departamentales por razones geográficas, el Consejo de Gobierno podrá eximir, de forma excepcional, de los requisitos anteriores. La petición y justificación del Departamento será analizada por la Comisión Académica que elevará un informe al Consejo de Gobierno.*

- ✓ *“Número de secciones”: Podrán crearse tantas secciones departamentales como áreas y unidades docentes existan en el Departamento. En el caso de secciones por razones geográficas podrán crearse tantas como ciudades donde imparta docencia el Departamento.*